



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 011-2019-MDM

Majes, 23 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Extraordinaria Nro. 01 de fecha 23 de enero de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente N° 00002533 que contiene Solicitud de fecha 15 de enero de 2019 presentado por la Presidenta de la Asociación Cultural Poderosa Morenada Central de Majes; Informe N° 0000031/DGAYS/SGSC/MDM de la Jefatura del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad; Dictamen N° 0000006-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0005-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000028-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Expediente N° 00002533 que contiene Solicitud de fecha 15 de enero de 2019 presentado por la Presidenta de la Asociación Cultural Poderosa Morenada Central de Majes, se solicita Exoneración de Pago de Derechos de Uso del Estadio Almirante Miguel Grau para los días 26 y 27 de enero del presente año, por conmemorarse la Festividad en Honor a la Virgen de la Candelaria.

Que, mediante Informe N° 0000031/DGAYS/SGSC/MDM de la Jefatura del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad manifiesta que se tiene la disponibilidad de los bienes solicitados y que, según los montos establecidos en el TUSNE, la suma total asciende a S/. 225.00 soles y el depósito de garantía por 09 horas es de S/. 1800.00 Soles; concluyendo que se ponga a consideración de sesión de Concejo para su debate correspondiente y aprobación. Teniéndose la opinión favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Dictamen N° 000006-2019/SGAJ/; por lo que deberá ponerse a consideración de sesión de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 0005-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, se opina por unanimidad declarar procedente la Exoneración de Pago de Derechos de Uso del Estadio Almirante Miguel Grau para los días 26 y 27 de enero del presente año, por conmemorarse la Festividad en Honor a la Virgen de la Candelaria, a favor de la Presidenta del Asociación Cultural Poderosa Morenada Central de Majes, monto que asciende a S/. 225.00 soles. Además, se deberá hacer el depósito de garantía cuyo monto es de S/. 1,800.00 Soles; asimismo, se debe establecer que el uso del bien solicitado, es únicamente para la actividad en mención.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Crear, modificar, Suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley".

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión extraordinaria, por votación de **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **EXONERACIÓN** de Pago de Derechos de Uso del Estadio Almirante Miguel Grau, a favor de Presidenta del Asociación Cultural Poderosa Morenada Central de Majes, para los días **26 y 27 DE ENERO DEL AÑO 2019**, por conmemorarse la Festividad en Honor a la Virgen de la Candelaria, cuyo monto total asciende a la suma de S/. 225.00 (Doscientos veinticinco con 00/ 100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la **Asociación Cultural Poderosa Morenada Central de Majes** deberá realizar el depósito de la garantía establecida en el TUSNE, en un porcentaje ascendente a la suma de **S/. 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 Soles)** a efecto de salvaguardar los posibles daños que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la actividad, el cual será entregado dentro de los tres días hábiles previo informe del área usuaria.

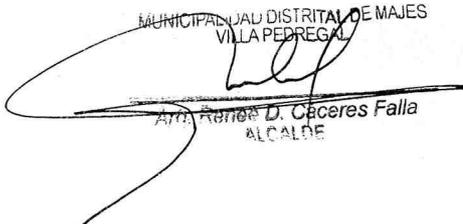
ARTÍCULO TERCERO. ESTABLECER que el uso de los bienes citados, es únicamente para la actividad sin fines de lucro denominado "**FESTIVIDAD EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CANDELARIA**", cuyo incumplimiento parcial o total de la finalidad ocasionaría la anulación de la autorización.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES** que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Alcaide **Renier D. Cáceres Falla**
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. **David Grovas Condori**
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres